Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Cavildo

Estando en la sala Capitular de esta Villa de fortuna a nueve dias del mes de Agosto mil setecientos cinquenta y siete años; los señores Joseph Belda Bernal y Fran.co Palazon Piñero Alcaldes ordin.s p.r su Mag.d Gines Belda y Mathias Perez Rexidores y Pedro Lopez Jurado Consejo Justicia y Regim.to de dha Villa aviendose Juntado como lo tienen de Costumbre y expecialm.te p.r Citacion de dho señor Rexidor decano resolvieron lo siguiente ——

acuerdo

En este Cavildo p.r el presente ess.no se pusieron presentes dos despachos de Vereda despachados p.r el Señ.r Intendente general de este Reyno a los que se dio su cumplim.to p.r dha Real Justicia en seis del corriente; el uno sobre haverse resuelto p.r su Mag.d que los Capitanes ô Comandantes generales de las provincias conozcan de las causas de los Milicianos que ubieren servido doce años y los acrediten con la respectiva licencia en el fuero Criminal que les esta concedido de la misma manera que los actuales: y el otro en razon de que los ayuntam.tos de los Pueblos providencien con todo cuidado que los soldados Milicianos de sus contisentes se allen en Murcia el Veinte y uno de septiembre para la asamblea con prebencion de que los acompañen sus respectivas Justicias para hacerse entregadas de el Bestuario armas y menajes que a cada uno corresponda de que han